



DTCI

20223851742851

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 03 de 2022

Señor:

GABRIEL HUMBERTO PEÑA ORTEGON

CI 59 14 A 82

Email: gabriel2103@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20221851912682, Solicitud mantenimiento de la calle 13 entre carrera 138 y Carrera 96– Localidad de Fontibón.

Respetado Señor Peña,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad y el reporte de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición a través del cual solicita mantenimiento de la vía ubicada en la calle 13 entre carrera 138 y Carrera 96 de la Localidad de Fontibón amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el tramo vial de su interés hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU.

En el contrato de obra IDU 1714 de 2021 cuyo objeto “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851742851

Información Pública

Al responder cite este número

CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”, suscrito con el CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021, con Interventoría ejercida por el CONSORCIO ECOSANTAFE 027, en los términos del Contrato IDU 1728 de 2021, se encuentra priorizada la intervención de la Avenida Calle 13 entre Carreras 50 y 104. Estos contratos iniciaron el 3 de diciembre de 2021 con fecha programada de terminación el 2 de marzo de 2024 o, cuando se agote el valor total del contrato de obra.

El alcance contractual en el corredor vial mencionado, Avenida Calle 13 entre Carreras 50 y 104, corresponde a actividades de atención inmediata, consistentes en intervenciones superficiales tendientes a mitigar, de manera puntual y temporal, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la malla vial de la ciudad. A la fecha el contratista se encuentra adelantando el inventario de daños del corredor, con el fin de determinar las actividades y el presupuesto requerido para las reparaciones; el inicio de las actividades de obra será debidamente informado a la comunidad próxima a las áreas de intervención, a través de las actividades propias del componente social del CONSORCIO CTUPT 013 BOGOTA 2021.

Es indispensable tener en cuenta que el contrato de obra 1714 de 2021 es a monto agotable, razón por la cual las intervenciones se desarrollarán de acuerdo con la programación aprobada por la Interventoría, así como la disponibilidad de recursos en la fecha prevista de ejecución.

De igual manera se manifiesta que el Contrato de Obra 1714 de 2021 cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información del avance del proyecto y donde se gestionan todos los requerimientos ciudadanos, el cual se encuentra localizado en la Calle 2 No. 71D – 65, disponiendo de la línea telefónica 3232110312 y del correo electrónico: puntoidu1714@gmail.com.

Por otra parte, y debido a la importancia de la Avenida Centenario (Calle 13) para la integración regional, se informa que se logró formular en compañía de las entidades del distrito y la nación el documento CONPES 4034 de 2021 “Apoyo del Gobierno nacional a la actualización del Programa Integral de Movilidad de la

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851742851

Información Pública

Al responder cite este número

Región Bogotá-Cundinamarca (PIMRC)”, en donde se priorizó el proyecto Borde occidental – Calle 13 para mejorar la movilidad y conectividad de Bogotá – Región y poder acceder a recursos de cofinanciación de la nación de que trata la Ley 310 de 1996 de Sistemas de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros.

Luego de un trabajo integral entre entidades del distrito y lideradas por la Alcaldía mayor, el distrito capital el pasado 4 de agosto de 2022, suscribió con el gobierno nacional convenio de cofinanciación para el proyecto Troncal Calle 13 y se espera continuar con los respectivos pasos por parte del Distrito para lograr la materialización de este proyecto, como son CONFIS Distrital, Convenio entre TMSA y SDH, y posteriormente dar apertura al proceso de selección y adjudicación por parte del IDU, que se tiene programado para el último trimestre de la presente vigencia.

Para el desarrollo de este proyecto, se propone una sección transversal compuesta por dos calzadas con un separador central con anchos entre 1.6 m a 7 m, el cual varía en caso de presentarse estaciones de BRT (Bus Rapid Transit) con anchos que pueden variar entre 5,0 m o 7,0 m, además de los respectivos retornos operacionales definidos por los parámetros operacionales de Transmilenio. Además, existen cinco o seis carriles por sentido distribuidas de la siguiente manera: uno o dos carriles de 3.5 m de ancho para BRT (depende de la presencia de estaciones en la zona), vía de tráfico mixto de cuatro carriles de 3,5 m de ancho para un ancho total de 14,00 m y se cuenta con un espacio público que varía entre 8,00 m y 11,0 m, incluyendo la ciclorruta. Finalmente, el ancho total de la sección transversal típica propuesta para la alternativa ronda entre 64,00 m y 75,70 m (en zonas con estación).

Ahora bien, el segmento objeto de la solicitud no se encuentra priorizado para mantenimiento dentro de los contratos conservación. No obstante, dada la importancia que este corredor tiene para la movilidad de la Ciudad, nos encontramos evaluando la posibilidad de intervenir el tramo requerido en su petición con acciones puntuales a través de los Contratos de Conservación de Malla Vial Arterial que actualmente se encuentran en ejecución.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851742851

Información Pública

Al responder cite este número

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 03-11-2022 01:29 PM

Cc Consorcio Ecosantafe 027 - No Aplica Cp: (Bogota-D.C.)

cc Consorcio Ctupt 013 Bogota 2021 - Carrera 13 No. 96 – 67 Edificio Akori Oficina 516 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Javier Oswaldo Sanchez Lagos - Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

